

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 6447.- /

MAT.: Apruébese Contrato de alumna en práctica.

Monte Patria, 03 de junio de 2015.

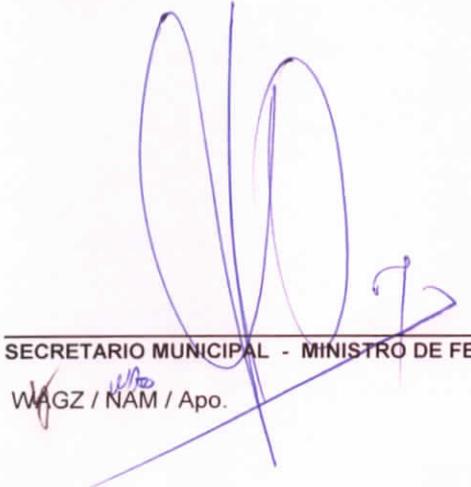
VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Carta solicitud de Práctica de la Universidad Tecnológica de Chile-INACAP, del 01 de abril de 2015, para que efectué Práctica al Señor Luis Ricardo Carmona Cisterna, en dependencias del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

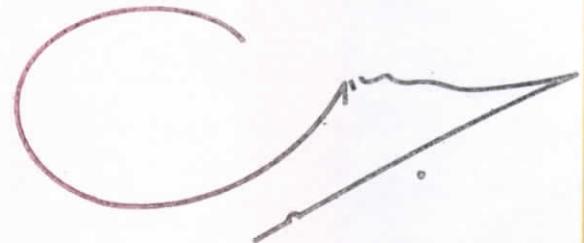
- 1.- **APRUEBESE PRÁCTICA** al alumno Señor **LUIS RICARDO CARMONA CISTERNA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Práctica en la Especialidad de Psicopedagogía, en el Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, en el cargo de Ayudante en Psicología enseñanza media.
- 2.- El nombramiento por Práctica se hace efectivo por el periodo 06 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.
- 3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanal, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$150.000.-, que se cancelará en el mes de junio de 2015, de acuerdo a lo señalado en Contrato de Alumna en Práctica, por el periodo indicado en el punto segundo, no imponible, ni tributable.
- 5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE